

VISTO:

Que en las Plazas Centrales de la Localidades de El Perdido y Oriente existen espacios recreativos de juegos; y

CONSIDERANDO:

Que los juegos instalados son utilizados cotidianamente por los niños.-

Que las comunidades de ambas localidades han planteado la necesidad de que los mismos puedan ser utilizados por todos ellos.-

Que se ha visto que los juegos integradores colocados en la Plaza Marino Ochoa de la ciudad cabecera han facilitado la accesibilidad de quienes concurren a la misma.-

Que, por lo planteado anteriormente sería oportuna la colocación de juegos integradores en los sectores mencionados.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Departamento Ejecutivo a través del Área que corresponda
===== arbitre los medios para colocar juegos integradores en las Plazas Centrales de las Localidades de El Perdido y Oriente.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de Septiembre de 2008.-